



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 566 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 18 DIC 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 18 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 175, inciso "z", establece que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones, autorizar los viajes oficiales al extranjero de las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria;

Que, mediante Informe Técnico N° 0065-2018-UNTRM-R/DIICTYRI, de fecha 11 de diciembre del 2018, el Director de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, informa que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), en el marco de su política de internacionalización, desde la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, viene desarrollando acciones necesarias para fortalecer las relaciones con universidades e instituciones extranjeras, tanto en el campo de investigación científica como en lo académico, de esta manera consolidar el proceso de internacionalización. Indica que el proceso de internacionalización es de una importancia primordial para nuestra institución por diversas razones; en primer lugar, una universidad que facilita y apoya la colaboración internacional, a la par que la movilidad de sus docentes y estudiantes, podrá competir con más eficacia en el mercado internacional para atraer estudiantes e investigadores de alto nivel, para obtener fondos de investigación y financiación de programas internacionales y para dotar a sus estudiantes de un necesario bagaje lingüístico, cultural y formativo-vivencial que les posibilitará enfrentarse posteriormente a los retos de la sociedad actual globalizada con mayor garantía de éxito; asimismo, indica que la movilidad de docentes y estudiantes es una estrategia importante en el proceso de internacionalización porque aporta visibilidad nacional e internacional a la Institución, y potencia el aprendizaje a través de vivencias e interacciones con otras culturas y otros modelos académicos, investigativos y productivos;

Que, asimismo, informa que a través de la coordinación del Convenio de Compromisos de Gestión firmado con el Ministerio de Educación, ha solicitado el financiamiento de la Movilidad Académica Internacional para 01 estudiante de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología y 01 estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM; señala que han realizado todas las coordinaciones pertinentes a fin de que se concrete la movilidad en las fechas propuestas, del 28 de diciembre del 2018 al 15 de junio del 2019; asimismo, informa que las señoritas estudiantes que cumplirán la movilidad académica Internacional son: Asunta Escobedo Barrientos y Gaby Vanessa Rodríguez Soplá;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 566 -2018-UNTRM/CU

Que, la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales concluye que la Movilidad Internacional de Estudiantes UNTRM a la Universidad Autónoma de México, se realizará del 28 de diciembre del 2018 al 15 de junio del 2019, adjuntando el detalle de las actividades a cumplir y recomienda la aprobación de la movilidad académica denominada "Movilidad Internacional de Estudiantes UNTRM a la Universidad Autónoma de México, México";

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre del 2018, acordó autorizar la Movilidad Académica de las estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Asunta Escobedo Barrientos y Gaby Vanessa Rodríguez Sopla a la Universidad Autónoma de México, México, del 28 de diciembre del 2018 al 15 de junio del 2019;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Movilidad Académica de Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Universidad Autónoma de México, México, del 28 de diciembre del 2018 al 15 de junio del 2019, de se detallan en el cuadro siguiente:

| ESTUDIANTES | FACULTAD | PASAPORTE |
|------------------------------|----------|-----------|
| Asunta Escobedo Barrientos | FIZAB | 116645888 |
| Gaby Vanessa Rodríguez Sopla | FACEA | 117023022 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las mencionadas estudiantes, al finalizar su permiso, quedan obligados a presentar la documentación probatoria de la Movilidad Académica realizada.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

[Firma]

Polcaro Le Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

[Firma]

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R
FIEC/SG
c/um/